



ACEPTAN RENUNCIA Y ACUERDAN DESIGNAR AL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 266-2022-CG

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2024; **VISTO Y DEBATIDO**, el **OFICIO N° 00006-2024-GRLL-CR-SCR-CVR**, de fecha 25 de enero del 2024 mediante el cual la Servidora CAS Cleydee Lisset Valverde Rebaza, en su condición de Encargada del Registro de la Información del “Balance Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, designada mediante Acuerdo Regional N° 00056-2023-GRLL-CR, manifiesta su RENUNCIA al cargo designado, para conocimiento del Pleno del Consejo Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)”;

Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que respecta a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, la misma que para efectos de garantizar su cumplimiento, dispuso en su primera disposición complementaria que los recursos presupuestales será el que *corresponda al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público*, extremo que fue modificado mediante Ley N° 31812, en los siguientes términos: **“PRIMERA (...)** Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) (...) b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de los gobiernos regionales no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego (...)”;

Que, a fin de transparentar y cautelar los recursos a ser asignados a los consejeros regionales para el fortalecimiento de la función de fiscalización, la Primera Disposición Complementaria de Ley N° 31433, encarga a la Contraloría General de la República el establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales están obligados a presentar semestralmente.





Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de que las autoridades, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de dicha directiva, efectúen las actividades relacionadas con el balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización.

Que, el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto de la designación del Encargo del Registro de Información, señala que corresponden al Consejo Regional designar mediante documento formal, al Encargo del Registro de Información dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no se haya designado su reemplazo, hasta que el consejo regional que lo designó, culmine su gestión;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 00056-2023-GRLL-CR, el Pleno de Consejo Regional acordó designar a la Servidora CAS Cleydee Lisset Valverde Rebaza, como Encargada del Registro de la Información del "Balance Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, mediante OFICIO N° 00006-2024-GRLL-CR-SCR-CVR, de fecha 25 de enero del 2024, la Servidora CAS Cleydee Lisset Valverde Rebaza, ha expresado su RENUNCIA al cargo designado, para conocimiento del Pleno del Consejo Regional de La Libertad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 06 de febrero del 2024, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional la renuncia presentada la Servidora CAS Cleydee Lisset Valverde Rebaza, al cargo designado de Encargada del Registro de la Información del "Balance Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"; el mismo que previo debate del Órgano Colegiado, fue aprobado por unanimidad, proponiéndose en ese mismo acto, al nuevo Encargado del Registro de la Información, en la persona del Servidor CAS Víctor Raúl Gonzalo Langle Leyva, propuesta que al ser sometido al acto de votación fue aprobado por unanimidad según consta del acta de su propósito; y, cuya designación corresponde ser formalizada mediante acuerdo regional;

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 06 de febrero de 2024; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia de la Servidora CAS Cleydee Lisset Valverde Rebaza, en el cargo de Encargada del Registro de la Información del "Balance Semestral de los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, designada mediante Acuerdo Regional N° 00056-2023-GRLL-CR, dándole las gracias por el servicio prestado.





ARTÍCULO SEGUNDO – **DESIGNAR** a partir de la fecha y por el plazo de un (01) año al Servidor CAS **VÍCTOR RAÚL GONZALO LANGLE LEYVA**, como Encargado del Registro de Información del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO TERCERO. - **SEÑALAR**, que el Encargado del Registro de Información designado conforme al artículo primero del presente acuerdo regional, cumplirá con las funciones y demás actividades en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO CUARTO - **COMUNICAR** al Señor Gerente General Regional de la Libertad, la designación acordada por el Pleno del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI y para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DIFUNDIR** El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

